



REGISTRADA BAJO EL NRO:9002/2018
CORRESPONDE EXPTE: H-5911/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria- primera de prórroga -**, realizada el día **11 de diciembre de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Partido de Pergamino el Programa Municipal de Difusión y Sensibilización de enfermedades .-

ARTICULO 2º: Dicho Programa tendrá como misión la realización de diferentes tipos de actividades de promoción, difusión y concientización de diferentes enfermedades, condiciones de salud o factores que impacten sobre el bienestar de las personas , incluyendo la perspectiva de género, según una agenda preestablecida y diseñada por la autoridad competente en función de una agenda local, nacional e internacional .-

ARTICULO 3º: La autoridad de Aplicación del Programa serán la Secretaria de Salud y la Dirección de Comunicación y Prensa de la Municipalidad de pergamino o aquella que la/s reemplace en sus obligaciones y funciones.-

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación será quién diseñe y ejecute la agenda y tipo de eventos a desarrollar como así también la coordinación de las diferentes actividades comprendidas dentro del programa.-

ARTICULO 5º: Destinar dentro del presupuesto previsto para cada una de las áreas mencionadas en el Artículo 3º las partidas presupuestarias correspondientes para la realización de las diferentes actividades establecidas dentro del programa.-

ARTICULO 6º: Dentro del programa se deberá contemplar la coordinación con diferentes entidades y/o instituciones públicas o privadas con el fin de llevar a cabo los objetivos del Programa.-

ARTICULO 7º: Las Ordenanzas, Resoluciones y Comunicaciones aprobadas al momento de la sanción de la presente Ordenanza deberán ser contempladas dentro del programa o derogadas y será la autoridad de aplicación quién defina la incorporación de las mismas al programa.-

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración

ORDENANZA Nº 9002/18

PERGAMINO, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-

REGISTRO: 4285/2018

CORREPONDE EXPTE: H- 5911/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la **ORDENANZA 9002/18**

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal, Luego gírese a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Comunicación y Prensa del Municipio de Pergamino a los fines de realizar todo lo atinente a la ordenanza de referencia. Cumplido gírese a la Subsecretaría de Cultura para tomar conocimiento y la respectiva intervención pertinente

PERGAMINO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
María Martha Perreta – Secretaria de Salud.-